

# L

---

## LEYES

### V. tb. Constitución

Interpretación, De las leyes

### Leg.

Ley No. 1 de 1963 sobre numeración de leyes, decretos y otras disposiciones, G.O.8744.3, mod. por:

Ley No. 264 de 1985 sobre numeración de leyes, decretos y otras disposiciones, G.O.9656.529

### Jur.

Ningún texto constitucional impide que el legislador establezca la fecha de vigencia de una ley, distinta a la mencionada por el art. 1 del C. Civ. No. 3, Pl., Mar. 2006, B. J. 1144.

Es la publicación y no la promulgación lo que da vigencia a la ley. No. 16, Ter., Abr. 2010, B.J. 1193.